

REF.: DENIEGA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DECLARA RESERVA QUE INDICA.

SANTIAGO, 14 JUL 2020

RESOLUCIÓN DGA N° 1 2 3 3 / (EXENTA)

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T.R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U y T. | | |
| SUB DEP. MUNICIP. | | |

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

PROCESO N° 14138056

VISTOS:

1. La solicitud de acceso a la información pública N° AM006T0001393 de don Juan Pablo Cortés, de 1 de junio de 2020, ingresada a través de la plataforma del Sistema de Información y Atención Ciudadana del Ministerio de Obras Públicas;
2. Lo dispuesto en el artículo 21.1 letra b) de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública;
3. El Decreto N° 13, de 2 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la Ley N° 20.285;
4. Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. La atribución que me confiere el Artículo 300 letra c) del Código de Aguas; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el 1 de junio de 2020, don Juan Pablo Cortés, ingresó al Sistema de Información y Atención Ciudadana una solicitud de acceso a la información pública dirigida a la Dirección General de Aguas, en la que solicita lo siguiente:

- Borrador de la modificación del Reglamento de Obras Hidráulicas Mayores (Decreto Supremo N° 50, del año 2015, que establece el Reglamento de Obras Mayores).

QUE, mediante Decreto Supremo N° 50, de 13 de enero de 2015, del Ministerio de Obras Públicas, se aprobó el reglamento que establece las condiciones técnicas que deberán cumplirse en el proyecto, construcción y operación de las obras hidráulicas identificadas en el artículo 294 del Código de Aguas, Reglamento de Obras Mayores.

QUE, de acuerdo a los principios generales de transparencia y publicidad que inspiran a la Ley N° 20.285, se presume pública toda la información que obre en poder de la Administración del Estado, salvo en los casos de excepción contemplados en el artículo 21 del mismo cuerpo legal.

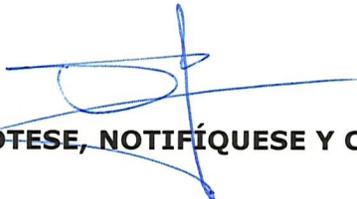
QUE, la letra b) del artículo 21.1 de la citada anteriormente, dispone entre las causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, cuando ésta trate "...de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas."

QUE, en este sentido, los antecedentes solicitados son parte de un análisis que realiza actualmente el Servicio. Este proceso se encuentra en ejecución con acciones en desarrollo y su conocimiento por parte de terceros con anterioridad a su dictación puede afectar la eficacia de las acciones o políticas que adopte la Dirección General de Aguas en esta materia.

QUE, el solicitante puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución.

RESUELVO:

- 1. DENIÉGASE** la solicitud de acceso a la información presentada por don Juan Pablo Cortés, de 1 de junio de 2020.
- 2. DECLÁRASE** reservada la información relacionada al borrador de la modificación del Decreto Supremo N° 50, de 13 de enero de 2015, del Ministerio de Obras Públicas.
- 3. NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por medio de la plataforma del Sistema de Información y Atención Ciudadana del Ministerio de Obras Públicas al correo electrónico de don Juan Pablo Cortés: jpcortes3@uc.cl
- 4. COMUNÍQUESE** la presente resolución a la División Legal; a la Unidad de Gestión Documental y Atención Ciudadana; al Departamento de Administración de Recursos Hídricos, a las oficinas de la Dirección General de Aguas que corresponda y, publíquese en el sitio web institucional en banner de gobierno transparente: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AM006/AIP/ADCSR>



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

ÓSCAR CRISTI MARFIL
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas